

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA

Nº de Expediente	04/2020 SM PA		
Título Abreviado	Suministro material eléctrico reparaciones y reposición		
Órg. Contratación	Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General, por Delegación de fecha 5 de julio de 2023 publicada en el BOP 134 de 17 de julio		
Unidad Promotora	Servicio de Compras y Suministros		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Suministros
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Único criterio precio
CPV	31.220000-4	Componentes de circuitos eléctricos.	
	31.500000-1	Material de iluminación y lámparas eléctricas.	
	31.680000-6	Materiales y accesorios eléctricos.	
	31.681000-3	Accesorios eléctricos.	
	31.681400-7	Componentes eléctricos.	
	31.682000-0	Artículos eléctricos.	
Valor Estimado	183.551,80 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	91.775,90 €	Tipo Impositivo	21
Total (impuestos incluidos)		111.048,84 €	
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	2 Años
Importe Adjudicación	Precios unitarios		
Adjudicatario	(B-06350748) ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L.		

La Sra. Dña. Isabel Ruiz Correjero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Administración General de esta Diputación, una vez vista la propuesta suscrita con fecha 25 de septiembre de 2023 por el Jefe del Servicio de Compras y Suministros, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el informe de necesidad y la petición de prórroga realizada por el Servicio de Mantenimiento, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA PEQUEÑAS REPARACIONES Y REPOSICIÓN, DIRIGIDO A VARIOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, suscrito con la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L con CIF B-06350748 y formalizado con fecha 29 de septiembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10ª del Pliego de Clausulas Administrativas en la que se establece que para esta contratación se han previsto 2 posibles prórrogas de 1 año de duración cada una (...).

Como quiera que el año anterior ya se ha llevado a cabo la primera de las prórrogas, procede en este momento tramitar la segunda de ellas. Por ello, la prórroga debe abarcar el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2023 y el 28 de septiembre de 2024.

Consta en el expediente de licitación, el informe suscrito por el Técnico Medio (ITI) del Servicio de Mantenimiento para que se lleve a cabo la prórroga, dado que la empresa está ejecutando de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Consta en el expediente electrónico, la conformidad de la empresa adjudicataria a la prórroga del presente contrato, de fecha 16 de agosto de 2023.

Visto que se han incorporado al expediente la documentación que acredita la anotación contable del crédito necesario para hacer frente a los compromisos que se deriven de la prórroga de este contrato, conforme al detalle que se especifica en el siguiente cuadro:

Aplicación presupuestaria	Año 2023	Año 2024	IMPORTES TOTALES
06-1362-213.00 "Reparación y mantenim. Instalaciones - SEPEI	2.859,89 € RC 220230028300	8.244,99 € RCP 220239000148	11.104,88 €
02-9209-213.00 Reparación y mantenim. Instala. Serv. Admón. Gral.	4.575,82 € RC 220230028298	13.191,98 € RCP 220239000146	17.767,80 €
03-4501-213.00 Reparación, mant. Y conserv. Maquinaria, instala. Y utillaje	6.863,74 € RC 220230028299	19.788,00 € RCP 20239000147	26.651,74 €
IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA			55.524,42 €

No obstante lo anterior, los importes correspondientes al ejercicio del año 2024, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato suscrito con la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L con CIF B-06350748, basado en la necesidad de continuar con la prestación del SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA PEQUEÑAS REPARACIONES Y REPOSICIÓN, DIRIGIDO A VARIOS CENTROS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, Expediente 04/2020 SM PA, y todo ello conforme al detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Año 2023	Año 2024	IMPORTES TOTALES
06-1362-213.00 "Reparación y mantenim. Instalaciones - SEPEI	2.859,89 € RC 220230028300	8.244,99 € RCP 220239000148	11.104,88 €
02-9209-213.00 Reparación y mantenim. Instala. Serv. Admón. Gral.	4.575,82 € RC 220230028298	13.191,98 € RCP 220239000146	17.767,80 €
03-4501-213.00 Reparación, mant. Y conserv. Maquinaria, instala. Y utillaje	6.863,74 € RC 220230028299	19.788,00 € RCP 20239000147	26.651,74 €
IMPORTE TOTAL DE LA PRÓRROGA			55.524,42 €

No obstante lo anterior, el importe correspondiente al ejercicio del año 2024, estará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente consignado en los presupuestos de citado año.

SEGUNDO: Autorizar y disponer gasto por el importe que se detalla en el cuadro anterior, quedando, no obstante, la prórroga sujeta a la condición resolutive de existencia de crédito

adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio presupuestario 2024 por el importe que se ha indicado.

TERCERO: Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L con CIF B-06350748, y ordenar la comunicación de la declaración de la prórroga de 1 año de duración, abarcando la misma el periodo comprendido entre el 29 de septiembre de 2023 y el 28 de septiembre de 2024.

CUARTO: Notificar esta prórroga al Registro Público de Contratos y al Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los arts. 335.2 y 346.3 LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado digitalmente